



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

2612

Judici de faltes núm. 126/2013

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a SULTAN ION la sentencia de fecha 19-9-2013 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: “Que debo absolver y absuelvo libremente a DAVID URIBE TRIBALDOS de la falta de apropiación indebida de la que venía siendo denunciado, prevista y penada en el artículo 623.4 de Código Penal, declarando de ofici las costas causadas en el presente procedimiento”.

En PALMA DE MALLORCA a 7 de Febrero de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

